

**MERCOSUR/PM/SO/DECL.08/2010**

**DECLARAR LA ADHESIÓN DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR A LA  
CELEBRACIÓN POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA**

**VISTO:**

Que el agua es un recurso renovable, escaso, vulnerable y de origen único, que al mismo tiempo es un elemento insustituible para la vida humana y biológica, siendo en consecuencia su gestión una responsabilidad indelegable de cada Estado.

Como el agua es un recurso compartido entre países, que su recorrido no reconoce las fronteras, los Estados latinoamericanos, poseedores de grandes masas de agua potable, tienen la obligación de proponer y ejecutar políticas sustentables y acciones específicas comunes que den cumplimiento al principio del acceso al agua como Derecho Humano fundamental, garantizando que el agua llegue a los sectores sociales de menores posibilidades, priorizando las necesidades de los Pueblos de la Región.

Que desde el MERCOSUR, debemos pregonar la reafirmación de los Derechos Soberanos de los países sobre las fuentes de agua, en cualquiera de sus manifestaciones naturales (superficiales y/o subterráneas) en ajuste a las legislaciones y normativas vigentes y a la luz del buen uso social y sustentable; la preservación de ella como recurso para la vida en cuanto agua potable; para el saneamiento ambiental (a través de redes cloacales); la producción, la industria y la generación de energía, como asimismo su aprovechamiento con fines recreativos y turísticos.

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la resolución A/RES/47/193, declaró el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, a celebrarse a partir de 1993 en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Que se invitó a diferentes Estados a consagrar ese día, en el marco del contexto nacional, la celebración de actividades concretas como el fomento de la conciencia pública a través de la producción y difusión de documentales y la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios, y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos hídricos.

## EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

### DECLARA:

**Artículo 1:** Su adhesión al Día Mundial del Agua a celebrarse el día 22 de marzo de cada año, priorizando los recursos hídricos transfronterizos.

**Artículo 2:** Como el agua es un recurso compartido entre países y su recorrido no reconoce fronteras, los Estados latinoamericanos, poseedores de grandes masas de agua potable, tienen la obligación de proponer y ejecutar políticas sustentables y acciones específicas comunes que den cumplimiento al principio del acceso al agua como Derecho Humano fundamental, garantizando que ella llegue a los sectores sociales de menores posibilidades priorizando las necesidades de los Pueblos de la Región.

Montevideo, 8 de marzo de 2010

**Parlamentario José Pampuro  
Presidente**

**Dr. Edgar Lugo  
Secretario Parlamentario**